JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 02 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2020-00183-00

Al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1.- **EMBARGAR Y RETENER** las sumas de dinero que a cualquier título posean los ejecutados MICHELLE ALEXA LEON ARIZA Y LUIS MIGUEL LEON, en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito de medidas cautelares visible a folio 1 del cuaderno secundario.

OFICIAR por secretaria a las entidades bancarias referidas.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de $11.000.000,oo M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MENDEZ A

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 03 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO